

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno.*

*REF.: PERTENENCIA No. 2017-00158
DEMANDANTE: MANUEL ROCHA y otro
DEMANDADO: AURA MARÍA CORTES y otros*

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Acreditado el registro del emplazamiento de los acreedores hipotecarios ordenados emplazar en auto del 08 de noviembre de 2017, y comoquiera que venció el término concedido, sin que comparecieran a notificarse del contenido del auto que admitió la demanda de pertenencia y ordenó su citación, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem a la abogada LUZ ADRIANA RICO identificada con la cédula de ciudadanía No. 39703139 de Bogotá, T. P. 215020 del CSJ, Celular 3106004552 correo electrónico lar363@gmail.com quien fue designada en el presente proceso, para representar a las personas indeterminadas y demás demandados emplazados, según auto del 22 de enero de 2018. La indicada auxiliar fue notificada en acta del 20 de mayo de 2019.

Se le recuerda a la profesional del derecho que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley. Comuníquese su nombramiento. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (2)
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez